



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 74 — Año XVIII — Legislatura V — 19 de septiembre de 2000

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Proposición no de Ley núm. 61/00, sobre la bifurcación hasta Zaragoza de la autopista de peaje A-15, Medinaceli-Soria-Tudela	3304
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 110/00, sobre una comunicación relativa a la política de educación no universitaria	3304
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 112/00, sobre la inconstitucionalidad de las medidas de liberalización del suelo y de los horarios comerciales	3304
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 114/00, sobre la liberalización de horarios comerciales	3304
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 115/00, sobre liberalización de los horarios comerciales	3305
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 116/00, sobre el incumplimiento de los acuerdos sobre desarrollo alternativo de las comarcas mineras	3305
Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 117/00, sobre la inclusión de Teruel en el corredor ferroviario Madrid-Levante	3305

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 118/00, sobre los daños ocasionados por la tormenta del pasado treinta de agosto en las delimitaciones comarcales del Bajo Aragón y Matarraña	3305
--	------

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 87/00, sobre el sistema de prevención de riesgos laborales	3306
Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona del crecimiento	3306

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	3307
--	------

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/99, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas	3312
Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo	3312

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 119/00, sobre el rechazo al trasvase del Ebro	3330
Proposición no de Ley núm. 121/00, sobre la sensibilización de las instituciones europeas en relación con una política racional del agua	3331
Proposición no de Ley núm. 122/00, sobre la contratación de Auxiliares Técnicos de Educación para el curso 2000/2001 ...	3332
Proposición no de Ley núm. 123/00, sobre política de transferencias a los entes locales y redistribución de funciones entre comunidad autónoma, diputaciones provinciales, comarcas y ayuntamientos	3333
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 114/00, sobre la liberalización de horarios comerciales	3334
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 118/00, sobre los daños ocasionados por la tormenta del pasado treinta de agosto en las delimitaciones comarcales del Bajo Aragón y Matarraña	3334

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 120/00, sobre la creación del museo-exposición de la Escuela Aragonesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.....	3335
Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 87/00, sobre el sistema de prevención de riesgos laborales.....	3335

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 26/00, relativa a su posicionamiento actual en materia de política hidráulica	3336
--	------

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 378/00, relativa a la creación de la Mesa del Alabastro de Aragón	3337
Pregunta núm. 382/00, relativa al euro	3337
Pregunta núm. 383/00, relativa a las repercusiones que un trasvase del Ebro podría tener para los planes de aprovechamiento de dicho río	3338

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 384/00, relativa al proyecto de ley de creación del instituto aragonés de la juventud, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo	3338
---	------

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 379/00, relativa a la problemática de una fábrica de madalenas ubicada en Monzón	3339
Pregunta núm. 380/00, relativa a la creación de empleo en la piscifactoría de Lo Grau	3339
Pregunta núm. 381/00, relativa a contaminación en el río Cinca	3340

2.9. Expedientes de modificación presupuestaria

Expedientes de modificación presupuestaria en solicitud de autorización previa por la Comisión de Economía y Presupuestos	3341
---	------

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 92/99, sobre pensiones de viudedad	3341
--	------

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación	3341
---	------

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de Secretario General Técnico del Departamento de Educación y Ciencia, a petición de la Consejera de Educación y Ciencia, ante la Comisión de Educación	3342
--	------

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Proposición no de Ley núm. 61/00, sobre la bifurcación hasta Zaragoza de la autopista de peaje A-15, Medinaceli-Soria-Tudela.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 61/00, sobre la bifurcación hasta Zaragoza de la autopista de peaje A-15, Medinaceli-Soria-Tudela, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Primero.— Realizar ante el Gobierno de la nación las gestiones necesarias al objeto de que, de forma complementaria y simultánea al proyecto de autopista Medinaceli-Soria-Tudela, se realicen también el proyecto y la concesión de un tramo anexo que bifurque el tráfico entre esa autopista y la A-68, en el lugar adecuado para que el itinerario completo por la nueva autopista entre Zaragoza y Madrid no sea muy superior en kilómetros al trayecto de la autovía actual de la Nacional-II.

Segundo.— Coordinar con el Gobierno de Navarra el impulso a esta nueva vía de comunicación y su bifurcación hacia Zaragoza, de forma que el trazado de la autopista resultante refuerce los intereses estratégicos de ambas Comunidades.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 110/00, sobre una comunicación relativa a la política de educación no universitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 110/00, sobre una comunicación relativa a la política de educación no universitaria, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que, en un plazo de quince días, presente en esta Cámara una Comunicación que, además de analizar la situación de la educación

no universitaria en Aragón, incluya los criterios, prioridades, objetivos, actuaciones políticas y medidas concretas a desarrollar en dicho ámbito.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 112/00, sobre la inconstitucionalidad de las medidas de liberalización del suelo y de los horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 112/00, sobre la inconstitucionalidad de las medidas de liberalización del suelo y de los horarios comerciales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a presentar sendos recursos de inconstitucionalidad contra las medidas de liberalización de horarios comerciales, contenidas en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en materia de suelo, contenidas en el Real Decreto-Ley 4/2000, de 23 de junio.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 114/00, sobre la liberalización de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 114/00, sobre la liberalización de horarios comerciales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón:

1. A recurrir ante el Tribunal Constitucional el Real Decreto-Ley 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la

Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en lo referente a la liberalización de horarios comerciales y de aperturas en festivos; y

2. a autorizar, en todo caso, solamente el número mínimo de días festivos que permita la legislación estatal vigente para que las grandes superficies puedan abrir al público.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 115/00, sobre liberalización de los horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 115/00, sobre liberalización de los horarios comerciales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Que manifieste su rechazo al Decreto-Ley 6/2000, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios, en cuanto hace referencia a la ampliación o liberalización de horarios comerciales y festivos de apertura de los establecimientos, por sus graves y negativas consecuencias sobre el pequeño comercio de esta ciudad, y las empresas y familias que de él dependen.

2. En el ejercicio de sus atribuciones y en defensa del autogobierno aragonés, adopte cuantas medidas sean necesarias a fin de paralizar la aplicación de este Decreto.

3. Que apoye las legítimas acciones que emprendan los comerciantes de esta ciudad, a través de sus asociaciones representativas, en defensa de sus intereses y contra la decisión adoptada por el Gobierno central.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 116/00, sobre el incumplimiento de los acuerdos sobre desarrollo alternativo de las comarcas mineras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 116/00, sobre el incumplimiento de los acuerdos sobre desarrollo alternativo de las comarcas mineras, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón que exija al Gobierno español la firma inmediata de los convenios pendientes para la ejecución de infraestructuras dentro de la primera fase del Plan para el Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, comprometidos en el Protocolo de Colaboración entre el Ministerio de Industria y Energía y la Comunidad Autónoma de Aragón de 2 de febrero de 1998, actualizado posteriormente en el acuerdo suplementario de 22 de junio de 1998; así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el Gobierno anterior de un volumen global de inversiones en infraestructuras de 72.000 millones de pesetas en el período 1998-2005.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 117/00, sobre la inclusión de Teruel en el corredor ferroviario Madrid-Levante.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 117/00, sobre la inclusión de Teruel en el corredor ferroviario Madrid-Levante, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Ministerio de Fomento solicitando:

a) La inclusión de Teruel en la definición del corredor ferroviario Madrid-Levante, de tal manera que la línea norte de ese corredor se configure como Madrid-Campo Real-Cuenca-Teruel-(Castellón)-Valencia.

b) Que sea el trazado que figura en el punto anterior el que se someta a información pública.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 118/00, sobre los daños ocasionados por la tormenta del pasado treinta de agosto en las delimitaciones comarcales del Bajo Aragón y Matarraña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 2000, con motivo del debate de

la Proposición no de Ley núm. 118/00, sobre los daños ocasionados por la tormenta del pasado treinta de agosto en las delimitaciones comarcales del Bajo Aragón y Matarraña, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1.º Ponga a disposición de los ayuntamientos afectados los medios necesarios para la evaluación de los daños ocasionados.

2.º Una vez evaluados, y en colaboración con otras instituciones, adopte las medidas necesarias tendentes a paliar los efectos producidos. Estas medidas deberán contar con partidas presupuestarias suficientes y disponibilidad de medios materiales.

3.º Se dirija al Gobierno central al objeto de que establezca las ayudas económicas pertinentes, previstas para determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas, destinadas a paliar los daños personales y patrimoniales acaecidos en diversos municipios de las Comarcas del Bajo Aragón y del Matarraña con motivo de la tormenta de agua y granizo producida el pasado mes de agosto.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.2.2. Aprobadas en Comisión

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 87/00, sobre el sistema de prevención de riesgos laborales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 87/00, sobre el sistema de prevención de riesgos laborales, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 87/00, sobre el sistema de prevención de riesgos laborales, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que adopte las medidas formativas, divulgativas y de otro tipo que resulten necesarias para facilitar a las pequeñas y medianas empresas, especialmente a las que cuentan con menos de seis trabajadores, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.»

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

Aprobación por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales de la Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona del crecimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona del crecimiento, que ha sido aprobada por la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 107/00, sobre creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona de crecimiento ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el menor plazo posible, solicite al Instituto Nacional de la Salud la creación de un comité autonómico de valoración, seguimiento y control en la prescripción de la hormona de crecimiento. Asimismo, se requiere la revisión de los casos denegados en el comité central, con informes positivos de los Servicios Médicos de la Comunidad Autónoma, para su posible autorización al tratamiento.»

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO GARCÍA LLOP

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el BOCA núm. 55, de 30 de mayo de 2000.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.— 3. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado de la siguiente forma:

«1. La creación, modificación, agrupación o supresión de Departamentos será decidida libremente por el Presidente mediante Decreto de la Presidencia, sin que ello suponga un incremento o una disminución global de los créditos del estado de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma en vigor».

MOTIVACIÓN

Mejora técnica.

Zaragoza, 31 de agosto de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley

de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.4. Modificación de la Ley 1/95, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón. Artículo 18.1:

Sustituir el texto actual por el siguiente: «Los Delegados Territoriales serán los representantes del Gobierno de Aragón en sus territorios respectivos. El Delegado Territorial representa al Gobierno aragonés y es el órgano de coordinación de los distintos sectores de la Administración autonómica en su respectivo territorio».

MOTIVACIÓN

Para que se adecue a la denominación territorial.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.4. Modificación de la Ley 1/95, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón. Artículo 18.2:

Donde dice: «... para dichas provincias», debe decir: «... para sus territorios».

MOTIVACIÓN

Parece más conveniente.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.8. Se adiciona un apartado tercero al artículo 33 con el siguiente contenido:

«3. Los trámites de información y audiencia regulados en los apartados anteriores tendrán la duración que establezca el Consejero del correspondiente Departamento, si bien, como regla general, no será inferior a un mes. Se podrá reducir el plazo a quince días cuando razones debidamente justificadas así lo motiven».

MOTIVACIÓN

Garantía a los ciudadanos.

Zaragoza, 31 de agosto de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.8. Modificación de la Ley 1/95, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón. Artículo 33, apartado tercero:

Donde dice: «quince días hábiles», debe decir: «treinta días hábiles»; y donde dice: «siete días hábiles», debe decir: «quince días hábiles».

MOTIVACIÓN

Parece más conveniente ampliar el plazo de información y audiencia públicas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 1, párrafo 9. Artículo 34.1, apartado d), suprimir: «Los Viceconsejeros».

MOTIVACIÓN

Por no estar de acuerdo con la creación de la figura del Viceconsejero.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 2.2. Modificación de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 7:

Suprimir «... de ámbito provincial,...».

MOTIVACIÓN

En consonancia con las enmiendas al artículo 18 de la Ley 1/95.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2.3. Modificación de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 8.2:

Añadir al principio: «Los Viceconsejeros o...».

MOTIVACIÓN

En concordancia con en nombramiento de Viceconsejeros que permite la Ley 1/95, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del párrafo 7 del artículo 2 (artículo 15, bis).

MOTIVACIÓN

Por no estar de acuerdo con la creación de la figura del Viceconsejero.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2.7. Modificación de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 15 bis:

Añadir un apartado 2, con el siguiente texto: «En todo caso el nombramiento de dicho cargo conllevará la desaparición del cargo de Secretario General Técnico del Departamento respectivo».

MOTIVACIÓN

En consonancia con la disposición final tercera de la Ley 11/99, de 26 de octubre, de modificación de la Ley 1/95, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2. Añadir un nuevo punto 8 bis), del siguiente tenor:

«8 bis) Se añade un nuevo apartado cuarto al artículo 16 con la siguiente redacción:

“4. Como órgano de preparación de las reuniones del Gobierno de Aragón existirá una Comisión de Secretarios Generales Técnicos presidida por el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2, punto 10. Sustituir el texto actual por el siguiente:

«El artículo 20 queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 20.— Los Delegados Territoriales del Gobierno de Aragón.

1. De conformidad con lo previsto en la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, los Delegados Territoriales, como representantes del Gobierno en la respectiva provincia, ejercerán las funciones de dirección, impulso, coordinación y supervisión de los servicios y organismos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial.

2. Corresponderá a los Delegados Territoriales del Gobierno de Aragón:

Dirigir y supervisar, de acuerdo con las directrices que reciban, la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia, y elevar, en su caso, al Gobierno de Aragón y a los Departamentos cuantos informes y propuestas consideren procedentes.

Coordinar la actividad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia y de sus organismos públicos.

Velar por la aplicación en la provincia de las disposiciones de carácter general de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Proponer las medidas que consideren necesarias para simplificar la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia y para racionalizar la utilización y distribución de los recursos humanos de los Servicios Provinciales y de los recursos materiales de que aquéllos dispongan, en particular de los edificios administrativos.

Proponer las medidas que consideren necesarias para la adecuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en la Provincia a la estructura comarcal que se vaya creando. A estos efectos dirigirán los correspondientes informes al Departamento encargado de la organización territorial de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ejercer la potestad sancionadora que les atribuya el ordenamiento jurídico.

Velar por el cumplimiento en la Provincia de los principios de colaboración, cooperación, coordinación, lealtad institucional y confianza legítima que deben presidir las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma con las restantes Administraciones Públicas.

Emitir informe previo a las propuestas de nombramientos de los Directores de los Servicios Provinciales y de los Jefes de las Oficinas Delegadas en las respectivas provincias.

Cualesquiera otras competencias que les sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

3. Los Delegados Territoriales del Gobierno se integrarán orgánicamente en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales y serán nombrados mediante Decreto por el Gobierno a propuesta del Consejero del Departamento mencionado.

4. Las estructuras orgánicas del Departamento competente recogerán la dotación de suficientes medios personales y materiales a los Delegados Territoriales para el cumplimiento de su función.»»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 2.46. Modificación de la Ley 11/96, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 82. Añadir al final: «... que deberán quedar acreditados documentalmente ante el Departamento competente en materia de hacienda».

MOTIVACIÓN

Parece más consecuente en consonancia con el artículo 80.1.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición transitoria única.

MOTIVACIÓN

Por coherencia con otras enmiendas.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición transitoria única, párrafo 2.
Donde dice: «... no llevará...», debe decir: «... llevará...».

MOTIVACIÓN

En consonancia con la disposición final tercera de la Ley 11/99, de 26 de octubre, de modificación de la Ley 1/95, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición transitoria bis, con el siguiente texto:

«Los Delegados Territoriales desaparecerán cuando entren en funcionamiento las Comarcas.»

MOTIVACIÓN

Evitar duplicidades.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Disposición derogatoria única por disposición derogatoria primera.

MOTIVACIÓN

De acuerdo con otra enmienda presentada.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición derogatoria segunda, del siguiente tenor:

«Segunda.— Queda derogada la disposición final tercera de la Ley 11/1999, de 26 de octubre, de modificación de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por no estar de acuerdo con la creación de la figura del Viceconsejero.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, párrafo primero, suprimir el siguiente texto:

«Igualmente, la disposición final tercera de dicha Ley encargaba la reforma de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para prevenir la creación potestativa del cargo de Viceconsejero.»

MOTIVACIÓN

Por no estar de acuerdo con la creación de la figura del Viceconsejero.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de medidas en materia de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, suprimir el último párrafo.

MOTIVACIÓN

Por no estar de acuerdo con la creación de la figura del Viceconsejero.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

2.2. Proposiciones de Ley

Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/99, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha calificado la Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/99, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas, presentada por el G.P. Mixto, y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón y su remisión a la Diputación General a los efectos establecidos en el artículo 139.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de conformidad con lo establecido en los artículos 138 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición de Ley sobre la modificación de la Ley 6/99, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas, solicitando su tramitación ante las Cortes de Aragón.

Proposición de Ley de modificación de la Ley 6/99, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo de esta Ley es eliminar la actual discriminación que en materia de adopciones existe para las parejas estables no heterosexuales.

El Preámbulo de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas destaca que, junto a las situaciones de convivencia como parejas estables heterosexuales, existen en nuestra sociedad parejas homosexuales. Continúa señalando que el principio de libertad individual que fundamenta la propia Constitución, y que tradicionalmente ha constituido la esencia y base de nuestro Derecho civil aragonés, obliga al legislador a aceptar que toda persona tiene derecho a establecer la relación de convivencia afectiva más acorde con su propia sexualidad.

Si bien no hay nada que objetar a estas afirmaciones, junto al valor supremo de libertad proclamado por nuestra Constitución, existen otros dos valores no menos importantes: la dignidad de las personas y la justicia, sin olvidar el primero de los derechos fundamentales de la persona, el derecho a la igualdad, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Es indudable que los valores de libertad y dignidad no se desarrollan plenamente cuando las personas tienen distintos derechos en función de su opción sexual. La desigualdad derivada de esta circunstancia personal hace que se resienta el valor de la justicia en que se basa nuestro texto constitucional.

La Ley de parejas estables no casadas excluye del derecho de adopción a las parejas no heterosexuales sin que se aduzca motivo alguno, cuando la propia Constitución en su artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos.

Artículo único.— El artículo 10 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, relativa a parejas estables no casadas, queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10.— *Adopción.*

Las parejas estables no casadas podrán adoptar conjuntamente.»

Zaragoza, 12 de septiembre de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo, publicada en el BOCA núm. 34, de 3 de febrero de 2000.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 1.— Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ley tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de la cooperación para el desarrollo aragonesa.

Se aplicará al conjunto de actividades posibles mediante la transferencia de recursos humanos y materiales que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón destine al efecto.»

MOTIVACIÓN

Mejor redacción.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 1.2. Sustituir por la siguiente redacción:

«La presente Ley se aplica al conjunto de actuaciones, iniciativas y recursos que las diferentes entidades, organizaciones y Administraciones Públicas aragonesas ponen al servicio de los pueblos más desfavorecidos, con el fin de contribuir a su progreso humano, económico y social, de acuerdo con lo previsto en esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la

siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 2.

MOTIVACIÓN

Es mera repetición del contenido del artículo 2 de la Ley estatal 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el encabezamiento del artículo 2, tras «Principios», el siguiente texto: «y Finalidades».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.1. Sustituir la expresión «pueblos empobrecidos» por lo siguiente: «pueblos más desfavorecidos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 2.3 donde dice: «... se basa en los siguientes principios:», por el siguiente: «persigue las siguientes finalidades:».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 2.4, tras «... la aplicación de mecanismos que permitan...», el siguiente texto: «... la promoción de un desarrollo económico duradero y sostenible, así como...».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 2 un punto número 5 con el siguiente texto:

«5. Los principios que rigen la cooperación aragonesa para el desarrollo son los siguientes:

Principio de coordinación y complementariedad entre los poderes públicos y la acción de la sociedad civil aragonesa.

b) Principio de corresponsabilidad y concertación entre los agentes de cooperación de los países donantes y los receptores de la ayuda.

Principio de eficacia en la planificación, ejecución y evaluación de políticas y proyectos de cooperación.

d) Principio de coherencia. Los principios y objetivos de la cooperación al desarrollo señalados en la presente ley vinculan todas las políticas y actuaciones del Gobierno de Aragón e informan las de los entes locales de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 3.

MOTIVACIÓN

Repite las ideas plasmadas en el artículo 3 de la Ley estatal 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 3. Sustituir la expresión «países más empobrecidos» por lo siguiente: «países más desfavorecidos».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 3, párrafo primero.

A continuación de «... planeta», añadir: «promoviendo mayores garantías de estabilidad y participación democrática en el marco del respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales de mujeres y hombres».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo

establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto 7 en el artículo 3 con el siguiente texto: «Contribuir a erradicar las causas que generan o facilitan los conflictos armados promoviendo instrumentos para su resolución pacífica y una cultura de la paz basada en el diálogo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4 que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 4.— Planificación de la cooperación para el desarrollo.

La cooperación para el desarrollo aragonesa se establecerá mediante Planes Directores Plurianuales y Planes anuales que se coordinarán con la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

Los Planes contendrán los mecanismos precisos para su justificación, seguimiento y control del gasto.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos

123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.1. Sustituir la expresión «Planes Directores quinquenales» por lo siguiente: «Planes Directores cuatrienales».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 4.2. Sustituir el último párrafo por lo siguiente: «Dichos Planes contendrán los objetivos y prioridades, así como los recursos presupuestarios indicativos que orientarán la actuación de la cooperación aragonesa durante este período.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del art. 4.2 el siguiente texto: «Así mismo, incluirán las directrices relativas a cada sector de la cooperación, instrumentos para la medición del impacto de la ayuda, un plan de formación y especialización para los cooperantes y gestores de ONG's, y los mecanismos de coordinación de la cooperación al desarrollo de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 4.4:

Añadir al final: «adaptados a la realidad de los países receptores».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 5.

MOTIVACIÓN

Su contenido ya está plasmado en el artículo 9 de la Ley estatal.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir en el artículo 5.1, tras: «... a través de organizaciones no gubernamentales de desarrollo», el siguiente texto: «de ámbito aragonés».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.1. Sustituir en el texto donde dice: «... de desarrollo en la forma establecida en la presente ley», por lo siguiente: «... de desarrollo y Entidades que actúen en este ámbito siempre que éstas actuaciones tengan carácter no lucrativo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el artículo 5.2 por el siguiente texto:

«2. La política de cooperación para el desarrollo se lleva a cabo a través de los siguientes instrumentos:

Ayuda humanitaria continuada y de emergencia.

Proyectos de Desarrollo, considerándose como tales las acciones orientadas a impulsar y ejecutar iniciativas de desarrollo local sostenible y/o de atención a las necesidades socio-económicas de la comunidad destinataria, en el marco de un planeamiento expreso.

Programas de información, sensibilización y educación en la solidaridad y para el desarrollo.

e) Ayudas a las iniciativas y redes de comercio justo.

Becas y ayudas a los cooperantes aragoneses que participen en programas de desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Artículo 5.2.

Añadir un nuevo apartado:

«e) Comercio justo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 6. Se propone la supresión del número 2 de dicho artículo 6 de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Resulta impropio.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 7.

MOTIVACIÓN

Su contenido está recogido en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley estatal.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula

la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 7. Sustituir el texto por lo siguiente:

«Artículo 7. Prioridades.

1. La política aragonesa de cooperación al desarrollo se articula en torno a dos ejes de prioridades que determinarán sus líneas de actuación preferente:

a) Geográficas, orientadas a las regiones y países que serán objeto preferente de la cooperación aragonesa.

b) Sectoriales, dirigidas a determinados ámbitos de actuación preferente.

2. Respecto a las prioridades geográficas se atenderá de forma preferente a los países con menor índice de desarrollo humano y, entre ellos, con los que existen relaciones de tipo histórico y cultural.

3. En cuanto a las prioridades sectoriales, serán ámbitos de actuación preferente:

a) Servicios sociales básicos (vivienda, salud, alimentación y educación).

b) Fortalecimiento de las estructuras democráticas, de la participación de los pueblos y de sus organizaciones y de fomento del respeto y protección a los derechos humanos.

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

d) El respeto y promoción de la identidad cultural de los pueblos.

e) El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo.

f) La educación y sensibilización de la sociedad aragonesa en materia de cooperación para el desarrollo.

g) La promoción de la igualdad de oportunidades y defensa de los grupos de población más vulnerables (infancia, refugiados, desplazados, retornados y comunidades indígenas).

4. El Plan Anual concretará las prioridades correspondientes a cada año.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el artículo 7.1 el siguiente texto: «... y a aquellos con los que existen relaciones de tipo cultural e histórico».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado g) en el artículo 7.2 el siguiente texto: «g) apoyo a los procesos de pacificación y reconstrucción del tejido social».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Mònserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 8.2
Suprimir: «a través de la correspondiente Comisión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al punto 2 del artículo 8. Se propone la supresión de la frase final del mismo: «... así como de la gestión del Fondo de cooperación para el desarrollo».

MOTIVACIÓN

Innecesario.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9.1. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «previo informe del Consejo Aragonés de Cooperación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9.2. Añadir al final del párrafo lo siguiente: «previo informe del Consejo Aragonés de Cooperación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 9.2.
Suprimir: «a través de la correspondiente Comisión».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión del Capítulo 2: «La Agencia Aragonesa de la cooperación para el desarrollo» del Título III de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Innecesario.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el capítulo núm. 2 del Título III.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Cambiar el nombre del Capítulo 2.º del Título III por lo siguiente:

«Capítulo 2.º La Comisión Autónoma de cooperación para el desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 36**MOTIVACIÓN**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES::

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 11. Sustituir el texto por lo siguiente:

«Artículo 11. La Comisión Autonómica de cooperación para el desarrollo es el órgano de coordinación y colaboración entre las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón que ejecuten gastos computables como cooperación para el desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12. Sustituir el texto por lo siguiente:

«Artículo 12. Funciones.

Las funciones de la Comisión Autonómica de Cooperación para el desarrollo son:

a) Asegurar una información permanente entre el Gobierno de Aragón y las Entidades Locales de su ámbito territorial sobre las actuaciones que ambos lleven a cabo en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

b) Debatir la programación de cooperación para el desarrollo de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo que aquéllas realizan en el marco de sus competencias.

c) Planificar e impulsar acciones conjuntas de cooperación para el desarrollo entre las Administraciones Públicas de la Comunidad de Aragón.»

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 13. Sustituir el texto del artículo por lo siguiente:

«Artículo 13. Composición.

Reglamentariamente se regulará su composición y funcionamiento garantizándose, en cualquier caso, la participación de la Administración Local en dicho órgano.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 14. Suprimirlo.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 15. Suprimirlo.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 16. Suprimirlo.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo 17. Suprimirlo.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 18.

Sustituir por la siguiente redacción:

«Se crea el Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento en materia de solidaridad internacional y cooperación al desarrollo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 19, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 19.— Funciones.

El Consejo Aragonés de cooperación para el desarrollo realizará funciones de asesoramiento, participación en la definición de políticas de cooperación, seguimiento de proyectos e

informe de Planes, en estrecho contacto y colaboración con la Comisión estatal Interterritorial de Cooperación.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.ºB.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Mònserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 19.

Sustituir por la siguiente redacción:

«Funciones del Consejo Aragonés de cooperación para el desarrollo.

a) Impulsar y fomentar acciones de información, sensibilización y educación sobre los temas objeto de esta Ley, velando por el fomento de la solidaridad de los aragoneses con los países y pueblos en situación de subdesarrollo.

b) Formular propuestas, recomendaciones y sugerencias, sobre las líneas generales de la política de cooperación al desarrollo realizada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Favorecer el estudio, análisis e investigación de las problemáticas que afectan a las relaciones norte/sur y, a las situaciones de pobreza y exclusión social que afectan a los países en vías de desarrollo.

d) Propiciar acciones en pro de la defensa de los derechos humanos como un aspecto sustancial de la solidaridad y la cooperación internacional.

e) Recibir información y emitir opinión, cuando así se le solicite, sobre las diferentes convocatorias públicas de ayuda y financiación para proyectos/programas de solidaridad y cooperación con el Tercer Mundo, realizadas por las Administraciones Públicas aragonesas.

f) Realizar la Memoria anual en la que se informe de las actuaciones seguidas por las Administraciones Públicas aragonesas y Organizaciones y agentes sociales y económicos participantes en el Consejo.

g) Estimular y fomentar la coordinación entre las Administraciones Públicas aragonesas y, entre éstas y los diversos agentes implicados en la cooperación al desarrollo realizada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Velar por la optimización de los recursos destinados a la cooperación al desarrollo, impulsando el uso de instrumentos innovadores de valoración, seguimiento y evaluación de programas/proyectos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.ºB.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 20, que quedaría redactado como sigue:

«Artículo 20. Composición.

El Consejo Aragonés de cooperación para el desarrollo estará formado por las personas que, en representación de la Administración, agentes sociales, expertos, organizaciones no gubernamentales e instituciones y organismos privados, determine el Gobierno de Aragón, de acuerdo a las pautas que se establezcan a nivel de Estado.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.ºB.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Mònserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 20.

Sustituir por la siguiente redacción:

«El Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo, queda adscrito al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social a través de la Secretaría General Técnica de este Departamento.»

El Consejo Aragonés de Cooperación para el desarrollo, tendrá como órganos de funcionamiento, el Pleno y la Comisión Permanente.

El Consejo Aragonés de Cooperación al Desarrollo estará asistido para el desarrollo de sus funciones, por una oficina Técnica como órgano de apoyo y asistencia en cuantas tareas le sean encomendadas, además de las que expresamente le son asignadas por esta Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 20.3, donde dice: «— cuatro representantes de los Ayuntamientos aragoneses que realicen proyectos de cooperación para el desarrollo», por el siguiente texto: «— cuatro representantes de los entes locales aragoneses que realicen proyectos de cooperación para el desarrollo».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Artículo 21.

Sustituir por la siguiente redacción:

«El Consejo Aragonés de cooperación para el desarrollo, nace con voluntad de aglutinar en su seno a todas las Entidades públicas y sociales que en nuestra tierra están impulsando acciones de sensibilización, solidaridad y cooperación al desarrollo, por lo que su ámbito de actuación abarca a todo el territorio aragonés.

En el Consejo Aragonés de cooperación para el desarrollo podrán participar además de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón todas las Administraciones Públicas aragonesas, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, agentes sociales y económicos aragoneses y expertos en esta materia.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 21 bis:

«Artículo 21 bis. Comisión Aragonésista de cooperación para el desarrollo. Se crea la Comisión Aragonésista de cooperación para el desarrollo como órgano de coordinación entre el Gobierno de Aragón y los entes locales de la comunidad autónoma en materia de cooperación al desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 21 ter:

«Artículo 21 ter. Las funciones de la Comisión Aragonesa de cooperación para el desarrollo son:

Promover la coordinación de las distintas actuaciones y programas impulsados por las administraciones de la comunidad autónoma.

Garantizar el principio de coherencia recogido en el art. 2.5.

Facilitar el conocimiento de los proyectos desarrollados y su impacto entre los ciudadanos/as en los distintos municipios aragoneses.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 22.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 22. Sustituir donde dice: «a la Agencia Aragonesa de cooperación para el desarrollo», por lo siguiente: «al centro directivo que tiene las competencias en materia de cooperación al desarrollo».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 23.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 23. Sustituir el texto del artículo por lo siguiente:
«Artículo 23. De acuerdo con lo que disponga el Plan Anual, la Ley de Presupuestos fijará anualmente los créditos destinados a la cooperación para el desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón. La cuantía final de dichos créditos supondrá al finalizar la actual legislatura el 0'7 % de los

gastos de inversiones y transferencias de capital de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 3 del artículo 23 por el siguiente texto:
«3. En la distribución de los créditos presupuestarios, se priorizarán los proyectos de desarrollo, garantizándose que las acciones de ayuda humanitaria no superen el 10 % del total.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 23 un nuevo apartado número 4 con el siguiente texto:

«Artículo 23.4. Los créditos correspondientes a los proyectos aprobados con cargo al Fondo de Solidaridad con los países en vías de desarrollo que no se ejecuten durante el ejercicio correspondiente se incorporarán de forma adicional a la misma partida presupuestaria consignada en los presupuestos del ejercicio siguiente, con el objetivo de dar continuidad a los mencionados proyectos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 24.

MOTIVACIÓN

Impropio de una Ley autonómica. Ya está previsto en la Ley estatal.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Artículo 24.

Suprimir el último párrafo.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir en el artículo 24 el segundo párrafo por el siguiente texto:

«Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones de la comunidad autónoma y tener sede social o delegación permanente en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 24 bis:

«Artículo 24 bis. Agentes sociales de desarrollo. La cooperación aragonesa para el desarrollo podrá asesorar, coordinar, y dotar de recursos formativos a los distintos agentes que desde la sociedad civil promuevan proyectos ajustados a las directrices del Plan Director y con carácter no lucrativo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 25.

MOTIVACIÓN

Impropio de una Ley autonómica. Ya está previsto en la Ley estatal.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 25.1. Sustituir «participa en la gestión y ejecución de proyectos y programas» por lo siguiente: «participe en las actividades de los proyectos y programas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 25.3, apartado c). Sustituir el texto por lo siguiente: «c) el tiempo necesario para la obtención de una correcta formación».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo.

«Artículo 25 bis. Los Cooperantes

Son cooperantes quienes a una adecuada formación o titulación académica oficial, unen una probada experiencia profesional y tienen encomendada la ejecución de un determinado proyecto o programa en el marco de la cooperación para el desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Del artículo 26.

MOTIVACIÓN

Impropio de una Ley autonómica. Ya está previsto en la Ley estatal.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición adicional nueva:.

«Disposición adicional tercera: El Gobierno de Aragón habilitará, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley, un Fondo Aragonés de Cooperación destinado a optimizar los recursos procedentes de las administraciones públicas aragonesas y donaciones privadas para la financiación de proyectos de cooperación para el desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la disposición transitoria. Suprimirla.

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la disposición transitoria.

MOTIVACIÓN

Impropio de una Ley autonómica. Ya está previsto en la Ley estatal.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Disposición transitoria. Sustituir el texto por lo siguiente:

«Disposición transitoria.— La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, promoverá la constitución de un Fondo Aragonés de Cooperación que se constituirá, mediante decisión voluntaria, con las aportaciones económicas de las Administraciones Públicas aragonesas, de las Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de las Entidades que trabajen en este ámbito, así como de las aportaciones privadas a que pudiera haber lugar con el fin

de aumentar y coordinar la ayuda a la Cooperación para el desarrollo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (G.P. CHA), al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una disposición transitoria segunda con el siguiente texto:

«Disposición transitoria segunda.

Se autoriza a los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo, y de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para proveer al servicio competente en cooperación para el desarrollo de los medios personales adecuados al incremento de sus necesidades.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD
V.º B.º
El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

D.ª Monserrat Costa Villamayor, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de motivos. Apartado II, último párrafo.
Sustituir por lo siguiente:

«Esta política tiene como antecedentes la aprobación del Decreto 180/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la cooperación al desarrollo y las ayudas a los países del Tercer Mundo y el Decreto 68/2000, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Cooperación al Desarrollo y la Solidaridad con el Tercer Mundo, Decretos que han dotado de estabilidad a las ayudas a los países del Tercer Mundo y donde se regulan las líneas de cooperación para el desarrollo contempladas, asimismo, en las sucesivas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
MONSERRAT COSTA VILLAMAYOR
V.º B.º
La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

ENMIENDA NÚM. 73

A LA MESA DE LA COMISIÓN SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

D. Francisco Catalá Pardo, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley relativa a la cooperación para el desarrollo.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

A la Exposición de Motivos. En el apartado III, en el cuarto párrafo, sustituir donde dice: «... a la Agencia Aragonesa de cooperación para el desarrollo como órgano gestor de esta política», por lo siguiente: «... a la Comisión Autonómica de cooperación para el desarrollo como órgano de coordinación entre las distintas Administraciones aragonesas».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Diputado
FRANCISCO CATALÁ PARDO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 119/00, sobre el rechazo al trasvase del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 119/00, sobre el rechazo al trasvase del Ebro, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Doña Blanca Blasco Nogués, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo al trasvase del Ebro, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las demagógicas e injustificadas declaraciones del Presidente del Gobierno de España aparecidas en los distintos medios de comunicación social respecto a que el Plan Hidrológico Nacional se justifica por razones de «cohesión, vertebración y solidaridad interterritorial» han generado incertidumbre en el ámbito de la Comunidad autónoma de Aragón.

Consideramos que, al contrario de lo que ha manifestado el Presidente del Gobierno de España sobre el Plan Hidrológico Nacional, el trasvase de mil hectómetros cúbicos de agua del Ebro a Cataluña, Levante, Murcia y Almería constituye un atentado a la solidaridad territorial y a la vertebración de España, porque refuerza las posibilidades de desarrollo del Levante español a costa de la España interior, de la que Aragón forma parte. Con esa política hidráulica, los territorios más desarrollados de

España podrán seguir creciendo de forma indiscriminada, mientras comunidades autónomas como la nuestra se despoblarán y verán pasar de largo sus oportunidades de futuro. Entendemos que no es solidario ni progresista dar más a quien más tiene, porque eso aumenta las desigualdades y pone en peligro la cohesión social y territorial.

Teniendo en cuenta que el agua constituye uno de los recursos más valiosos para la calidad de vida y el desarrollo de las sociedades modernas, nuestra comunidad se juega una gran parte de sus expectativas de futuro y de sus oportunidades en la política hidráulica y en los usos sociales del agua que se acaben implantando. Por eso, los aragoneses no podemos aprobar un Plan Hidrológico Nacional, que basándose en números, millones de inversiones y rentabilidad económica, reduce nuestras posibilidades para lograr un desarrollo sostenible, al mismo tiempo que consagra una España de territorios ricos y pobres. De acuerdo con lo aprobado por las instituciones europeas, consideramos que el agua debe producir riqueza y bienestar en el interior de la misma cuenca, en la zona donde está el recurso.

Por todo ello el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

— Reiterar su oposición más rotunda al trasvase del agua del Ebro.

— Rechazar que el Plan Hidrológico Nacional incluya transferencia de caudales entre cuencas.

— Manifestar su rechazo a las declaraciones del Sr. Aznar en las que justifica el trasvase por razones de «cohesión, vertebración y solidaridad interterritorial».

Zaragoza, 5 de septiembre de 2000.

La Portavoz
BLANCA BLASCO NOGUÉS

Proposición no de Ley núm. 121/00, sobre la sensibilización de las instituciones europeas en relación con una política racional del agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 121/00, sobre la sensibilización de las instituciones europeas en relación con una política racional del agua, presentada por el G.P. Mixto, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la sensibilización de las instituciones europeas en relación con una política racional del agua, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de las principales instituciones de la Unión Europea se encuentran debatiendo en torno a un proyecto de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas. El objetivo de esta Directiva es prevenir todo deterioro, así como proteger y mejorar la calidad y cantidad del agua, los ecosistemas acuáticos y en las aguas subterráneas.

Este objetivo de un buen estado de las aguas debe perseguirse en cada cuenca hidrográfica, de modo que se coordinen las medidas relativas a las aguas superficiales y a las aguas subterráneas pertenecientes al mismo sistema ecológico e hidrológico.

Los objetivos se pueden cifrar tanto en aspectos cualitativos como cuantitativos. En cuanto a los aspectos cuantitativos del agua, deben establecerse principios generales de control de la captación, de la transferencia de aguas y del almacenamiento a fin de garantizar la sostenibilidad medioambiental de los sistemas acuáticos afectados.

Como se puede apreciar el listón de la protección integral de las aguas se verá convenientemente reforzado a partir de la entrada en vigor de la futura directiva. La protección de los ríos se extenderá naturalmente a los ecosistemas acuáticos más vulnerables como son los deltas y desembocaduras de los mismos. Este supuesto es particularmente interesante si pensamos en los perjuicios que se pueden plantear en el delta del Ebro en el supuesto de que se acometiera una transferencia importante aguas arriba de su desembocadura.

Teniendo en cuenta este importante debate a escala europea, del que dependen regulaciones normativas y orientaciones de fondos comunitarios en los próximos años, parece interesante intervenir en el mismo, a la luz de la propuesta de Plan Hidrológico Nacional que ha presentado el Gobierno del Partido Popular ante el Consejo Nacional del Agua el pasado día 5 de septiembre.

En este sentido, es absolutamente incomprensible que cuando las orientaciones europeas en materia de gestión y protección de aguas van en una dirección, el Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional sea nuevamente la suma de proyectos trasvasísticos (eufemísticamente, de transferencia),

entre los que destaca de forma singular el proyectado trasvase de 1.050 hm³ de aguas del Ebro a otras cuencas hidrográficas. Esta posibilidad quiebra el principio de la unidad de gestión de cuenca, avalado en la Carta Europea del Agua, e introduce un mecanismo rechazable desde el punto de vista económico, ecológico y de equilibrio territorial. A ello hay que añadir la evidente ineficiencia que una obra de estas características comporta (pérdidas, evaporación), cuando se plantea una transferencia de aguas desde la cuenca del Ebro hasta Almería.

En este sentido parece oportuno que las instituciones aragonesas hagan oír nítidamente su voz en el concierto europeo, cuando de lo que se trata es de adoptar decisiones claves en materia de política de aguas, que afectan estratégicamente a nuestra Comunidad Autónoma. No debemos olvidar que se pretende obtener una financiación europea (se habla de 200.000 millones de pesetas) para el proyectado trasvase, cuestión que debería ser rechazada por la Unión Europea en el contexto de sus decisiones en materia de política de aguas.

Junto con ello, las instituciones aragonesas deberían defender otro proyecto estratégico en materia de calidad de aguas, como es el abastecimiento a Zaragoza y su entorno, que en estos momentos se encuentra bloqueado en la obtención de fondos de la Unión Europea por su conexión con el proyecto de macro recrecimiento del embalse de Yesa. En este sentido, desde Aragón se debería incidir en el desbloqueo del proyecto de abastecimiento a Zaragoza y su entorno, a condición de que se retire el actual proyecto sobredimensionado de recrecimiento de Yesa, que causa graves afecciones sociales, ambientales y a la protección del patrimonio cultural.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inicie una campaña de sensibilización dirigida a las principales instituciones de la Unión Europea (Parlamento, Consejo y Comisión) en la siguiente dirección:

1. Obtener un compromiso de rechazo de las instituciones europeas a la política de transferencias entre cuencas hidrográficas, postulando como alternativa la gestión eficaz de la demanda a través de distintos mecanismos (ahorro, depuración y reutilización, aprovechamiento más eficaz de los recursos y modernización, desalación del agua del mar, etcétera).

2. Facilitar un desbloqueo de los fondos europeos necesarios para la puesta en marcha del proyecto de abastecimiento de agua de calidad a Zaragoza y su entorno, con la contrapartida de la retirada del actual proyecto de recrecimiento que eleva hasta los 1.500 hm³ el embalse de Yesa.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 122/00, sobre la contratación de Auxiliares Técnicos de Educación para el curso 2000/2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no

de Ley núm. 122/00, sobre la contratación de Auxiliares Técnicos de Educación para el curso 2000/2001 presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la contratación de Auxiliares Técnicos de Educación para el Curso 2000/2001, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el curso 1999/2000, aquellos centros que cuentan con 6 o más unidades de Educación Infantil y los que escolarizaron a más de 22 alumnos de 3 años por aula disponían de Auxiliares Técnicos de Educación, que liberaban a los docentes de determinadas tareas que no son de su competencia.

Para el presente curso escolar, el Departamento de Educación y Ciencia ha decidido no renovar la contratación de dichos profesionales, en virtud de una anunciada reducción de los ratios que no ha sido efectiva en buena parte de los centros educativos.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a contratar los Auxiliares Técnicos de Educación necesarios en aquellos centros públicos que disponen de 6 ó más unidades de Educación Infantil, en aquellos que han escolarizado un mayor número de alumnos de 3 años de los establecidos en la Orden de 17 de marzo de 2000, y en aquellos en los que confluyan especiales características que aconsejen el desarrollo de sus funciones.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Proposición no de Ley núm. 123/00, sobre política de transferencias a los entes locales y redistribución de funciones entre comunidad autónoma, diputaciones provinciales, comarcas y ayuntamientos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 123/00, sobre política de transferencias a los entes locales y redistribución de funciones entre comunidad autónoma, diputaciones provinciales, comarcas y ayuntamientos, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Mesías Gimeno Fuster, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre política de transferencias a los entes locales y redistribución de funciones entre Comunidad Autónoma, Diputaciones Provinciales, Comarcas y Ayuntamientos, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación en la pasada legislatura de las leyes de Delimitación Comarcal, de Directrices Generales de Ordenación Territorial y de Administración Local de Aragón, permitió completar el marco legal en el que pudiera desarrollarse el proceso de transferencia de competencias a las entidades locales y concluirse el de redistribución general de funciones entre Comunidades Autónomas, Provincias, Comarcas o Mancomunidades y Municipios.

Ello supone que, en este momento, este abierto un complejo proceso en el que se insertan al menos las siguientes acciones:

— Desarrollo del llamado «Pacto Local», que prevé la transferencia de competencias a los municipios y otros entes locales junto con los correspondientes medios personales, económicos y materiales.

— Desarrollo del proceso de comarcalización, que prevé transferencias de competencias a las comarcas que podrán provenir tanto de la Comunidad Autónoma como de las Diputaciones Provinciales e incluso de los Ayuntamientos.

— Transferencias de competencias de las Diputaciones Provinciales a la Comunidad Autónoma y, eventualmente, de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales.

La gran trascendencia del tema y el amplio margen de posibilidades de actuación que dejan abierto las distintas leyes, exige, a juicio de este grupo, que se intente evitar que el proceso avance de forma caótica e improvisada, sin haber realizado un diseño sobre el mapa final de las Administraciones en nuestro territorio definiendo sus respectivas competencias. Es decir, sin saber exactamente a donde nos dirigimos.

Es este un debate muy importante, que quizá debería haberse producido ya, y en el que la forma más lógica y democrática de plantearse sería que el Gobierno remitiera a las Cortes de Aragón una Comunicación sobre esta cuestión para su debate en Pleno y posterior aprobación de Propuestas de Resolución.

Por ello el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el plazo de dos meses remitan a la Cámara una Comunicación para su debate parlamentario en la que se analicen y definan las pautas y criterios a seguir en la política de descentralización y redistribución de competencias entre Comunidad Autónoma, Provincias, Comarcas o Mancomunidades de interés comarcal y Municipios, refiriéndose, al menos, a los siguientes extremos:

a) Medidas para la ejecución del «Pacto Local», concretando las competencias a transferir a los Municipios (u otros entes locales), con indicación de Ayuntamientos afectados, plazos previsibles y previsión orientativa de medios personales y económicos que podrían ser transferidos.

b) Medidas para la ejecución del proceso de comarcalización con indicación de posibles competencias a transferir, periodificación y previsión orientativa de medios personales, económicos y materiales.

c) Diseño de la planta final de las Diputaciones Provinciales, concretando qué competencias transferirán a las Comunidades Autónomas o a las Comarcas y Mancomunidades, qué competencias mantendrán en todo caso y eventualmente qué competencias podrán recibir, con previsión orientativa en todo caso de medios personales, económicos y materiales.

d) Previsiones sobre medidas para la reestructuración de la Administración de la Comunidad Autónoma paralela a la ejecución de las transferencias con objeto de evitar innecesarias duplicidades burocráticas y de servicios; en especial medidas de reestructuración de la organización periférica de la Administración de la Comunidad Autónoma tanto en su nivel provincial como en el nivel supracomarcal o comarcal.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2000.

El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 114/00, sobre la liberalización de horarios comerciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 114/00, sobre la liberalización de horarios comerciales, publicada en el BOCA núm. 72, de 11 de septiembre de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 114/00, relativa a la liberalización de horarios comerciales.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir en el punto 2 a partir de: «así como solicitar al Gobierno español la reducción de dicho número por entender que perjudica al pequeño y mediano comercio sin aportar mayores ventajas para el consumidor».

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 118/00, sobre los daños ocasionados por la tormenta del pasado treinta de agosto en las delimitaciones comarcales del Bajo Aragón y Matarraña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda

presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 118/00, sobre los daños ocasionados por la tormenta del pasado treinta de agosto en las delimitaciones comarcales del Bajo Aragón y Matarraña, publicada en el BOCA núm. 72, de 11 de septiembre de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ramón Ibáñez Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 118/00, relativa a los daños ocasionados por la tormenta del pasado treinta de agosto en las delimitaciones comarcales del Bajo Aragón y Matarraña.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto con el texto siguiente:

«3.º Se dirija al Gobierno central al objeto de que establezca las ayudas económicas pertinentes, previstas para determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes y calamidades públicas, destinadas a paliar los daños personales y patrimoniales acaecidos en diversos municipios de las Comarcas del Bajo Aragón y del Matarraña con motivo de la tormenta de agua y granizo producida el pasado mes de agosto.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2000.

El Diputado
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO
V.º B.º
El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 120/00, sobre la creación del museo-exposición de la Escuela Aragonesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 120/00, sobre la creación del museo-exposición de la Escuela Aragonesa presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación del Museo-Exposición de la Escuela Aragonesa, solicitando su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del actual Sistema de Museos de Aragón, se integra el Museo-Exposición de Pedagogía en las dependencias del Colegio Público Sancho Ramírez, de Huesca. El edificio alberga también el Centro de Profesores y Recursos (C.P.R.), de quien depende el museo. Cuenta con unos fondos de 2000 piezas, datadas a partir del año 1836, procedentes de 200 núcleos rurales aragoneses, en su mayoría de escuelas del Altoaragón. Desde el curso 1987-88 se inició el proyecto de búsqueda y recogida de todos esos materiales representativos de unos modelos de escuela, de métodos y recursos didácticos, reflejo de una sociedad cambiante. Esta labor ha permitido rescatar la memoria de las antiguas escuelas rurales

en Aragón y el papel fundamental que jugaron aquellos maestros en nuestra historia reciente.

El museo se organiza en distintas secciones: el estudio de España, la educación femenina, la educación religiosa, geografía y astronomía, la formación de maestros y maestras, medios tecnológicos en la escuela... Sus fondos incluyen mapas, esferas, ábacos, libros de texto, pupitres, tinteros, fotografías, láminas didácticas, estufas de carbón, juguetes, etc. rescatados del olvido y de su probable destrucción en las más de 400 escuelas cerradas en el Altoaragón desde los años 50. Son materiales que en su conjunto forman una colección muy interesante y de gran valor didáctico.

Desde que se abrió al público, en 1995, hasta la fecha, el museo se ha financiado con cargo al presupuesto del C.P.R. y gracias al esfuerzo personal de distintos profesores y particulares. Dada la entidad que ha cobrado, ya no es suficiente el voluntarismo y requiere el apoyo de las instituciones. La actual falta de espacio limita las posibilidades de ampliación y exposición de las piezas. El museo ha realizado exposiciones con sus fondos en varias comunidades con el patrocinio de diversos gobiernos autónomos, instituciones privadas y ayuntamientos. Por la importancia de sus fondos, el museo podría tener relevancia estatal, con el conveniente apoyo del Gobierno de Aragón.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a negociar un convenio de colaboración con el Museo-Exposición de Pedagogía, actualmente integrado en el Sistema de Museos de Aragón y dependiente del Centro de Profesores y Recursos de Huesca, con objeto de dotarlo de medios suficientes para su mantenimiento y conservación, en coordinación con el Departamento de Educación, el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Huesca.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2000.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 87/00, sobre el sistema de prevención de riesgos laborales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 87/00, sobre el sistema de prevención de riesgos laborales, publicada en el BOCA núm. 57, de 7 de junio de 2000, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 87/00, relativa al sistema de prevención de riesgos laborales.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que adopte las medidas necesarias para facilitar a las pequeñas y medianas empresas, especialmente las que cuentan con menos de seis trabajadores, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.»

MOTIVACIÓN

Se considera más apropiado.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2000.

El Portavoz
FRANCISCO PINA CUENCA

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 26/00, relativa a su posicionamiento actual en materia de política hidráulica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 26/00, presentada por el G.P. Popular, relativa a su posicionamiento actual en materia de política hidráulica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Angel Cristóbal Montes, Diputado del Grupo Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Presidente del Gobierno de Aragón la siguiente Interpelación relativa a su posicionamiento actual en materia de política hidráulica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una entrevista que publicaba el periódico *Heraldo de Aragón* el pasado 23 de julio y que giraba casi exclusivamente en torno a la política hidráulica en Aragón y al futuro Plan

Hidrológico Nacional, el señor Marcelino Iglesias Ricou, Presidente del Gobierno de Aragón, afirmaba, entre otras cosas, que «al defender nuestro derecho al agua, los aragoneses nos sentimos un poco solos, porque estamos defendiendo un principio que fue aprobado por todos los partidos políticos, por todas las autonomías y por todos los usuarios de la cuenca del Ebro»; y también que «no soy partidario de que Aragón se deje obnubilar (se refiere a las formas del ministro Jaume Matas) porque debemos defender, no sólo a los aragoneses, sino a todas las autonomías del Ebro».

Como el mensaje recoge unas ideas muy particulares respecto a la política del agua en Aragón y sobre el protagonismo que nuestro territorio debe tener en orden a la redefinición del desarrollo económico en buena parte de España, es por lo que se formula al presidente del Gobierno de Aragón la siguiente

INTERPELACION

¿Cree el señor Presidente que al Gobierno de coalición que dirige y a él mismo le corresponde la mesiánica labor de defender y encabezar el superior interés, que otros parecen haber olvidado o renegado, que concierne a todas las Comunidades Autónomas de la cuenca del Ebro, actuando como una especie de conciencia vigilante y guardián de los tesoros hídricos del gran río?

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Diputado
ANGEL CRISTÓBAL MONTES
V.º B.º
El Portavoz
MESÍAS GIMENO FUSTER

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 378/00, relativa a la creación de la Mesa del Alabastro de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 378/00, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la creación de la Mesa del Alabastro de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la creación de la Mesa del Alabastro de Aragón.

ANTECEDENTES

El pasado 27 de abril de 2000 el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó la Moción 9/00, en la que, entre otros acuerdos, se instaba por unanimidad al Gobierno de Aragón a constituir en el plazo de tres meses una Mesa del Alabastro de Aragón con la participación de los Departamentos del Gobierno de Aragón implicados en sus diversos aspectos y los Municipios agrupados en la Asociación para el Desarrollo del Alabastro de Aragón, así como los profesionales y empresas interesados, con el objetivo de promover, coordinar y, en su caso, gestionar las diversas medidas administrativas, ambientales, formativas, empresariales, divulgativas y culturales necesarias para la reactivación de la industria del alabastro.

Como quiera que el citado plazo ha sido superado sin dar cumplimiento al citado mandato parlamentario, me veo en la obligación de formular la siguiente

PREGUNTA

¿Por qué el Gobierno de Aragón ha incumplido el mandato unánime de las Cortes de Aragón, incluido en la Moción

9/00, de constituir antes del 27 de julio la Mesa del Alabastro de Aragón?

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 382/00, relativa al euro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 382/00, formulada al Sr. Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Falcón Blasco, relativa al euro.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Juan Antonio Falcón Blasco, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa al euro.

ANTECEDENTES

La utilización como moneda de cambio del euro por parte de los europeos, y en particular de los aragoneses, tendrá lugar a partir del 1 de enero del 2002. Este hecho implica un proceso de adaptación por parte de la economía y de las empresas europeas. Sin embargo, la dificultad mayor surgirá en el momento en que el euro tenga que ser utilizado como moneda de uso corriente por parte de los ciudadanos.

Para facilitar la adaptación del euro como moneda por parte de los ciudadanos se han tomado diversas iniciativas a nivel de las Instituciones europeas y estatales, así como, desde las diferentes Comunidades Autónomas.

Dado que este proceso producirá problemas de adaptación, es conveniente facilitar a los aragoneses la utilización del euro, por ello este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas de apoyo está adoptando el Gobierno de Aragón para facilitar a los aragoneses la utilización del euro?

Zaragoza, 7 de septiembre de 2000.

El Diputado
JUAN ANTONIO FALCÓN BLASCO

Pregunta núm. 383/00, relativa a las repercusiones que un trasvase del Ebro podría tener para los planes de aprovechamiento de dicho río.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 383/00, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto Sr. Lacasa Vidal, relativa a las repercusiones que un trasvase del Ebro podría tener para los planes de aprovechamiento de dicho río.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a

las repercusiones que un trasvase del Ebro podría tener para los planes de aprovechamiento de dicho río.

ANTECEDENTES

El Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional contempla una transferencia de 1.050 hm³ de aguas del Ebro con destino a otras cuencas hidrográficas. Según todas las fuentes la captación necesaria se efectuaría aguas abajo del embalse de Mequinenza, por lo tanto ya en tierras catalanas. Con ello en alguna ocasión se pretendería transmitir la impresión de que nada afectaría a la Comunidad de Aragón que podría seguir disponiendo de sus caudales hasta sus límites con la vecina Cataluña.

Sin embargo, la realidad no es así de simple y conviene explicitar ante la opinión pública y ante la Cámara el impacto real que supondría una transferencia como la planteada aguas debajo de Mequinenza.

En particular nos parece interesante conocer las repercusiones que ello tendría para el desarrollo de actuaciones ya planificadas como el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragónés o la elevación de aguas con destino al Matarraña, o las posibilidades de efectuar elevaciones en otras zonas adicionales a las anteriormente señaladas. La cuestión estaría en saber hasta qué punto supondría una limitación la reserva de caudales para la transferencia, unida a los actuales compromisos hidroeléctricos.

Por todo ello se formula la siguiente

PREGUNTA

¿En qué medida afectaría una futura transferencia de aguas de la cuenca del Ebro a otras cuencas hidrográficas, aunque la toma se efectuase aguas abajo del embalse de Mequinenza, a los planes de desarrollo —actuales o futuros— de regadíos a través de elevaciones de agua del Ebro?

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 384/00, relativa al proyecto de ley de creación del instituto aragonés de la juventud, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 384/00, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para

su respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa al proyecto de ley de creación del instituto aragonés de la juventud.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante la Comisión de Cultura y Turismo, la siguiente pregunta relativa al Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés de la Juventud.

ANTECEDENTES

En el Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2000 el Gobierno presentó el programa legislativo para el primer período de sesiones del año 2000.

En él se incluía el Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés de la Juventud.

Se ha iniciado el segundo período de sesiones del año 2000 y a las Cortes no ha llegado ningún proyecto, por ello esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Para cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón presentar el Proyecto de Ley de creación del Instituto Aragonés de la Juventud?

Zaragoza, 8 de septiembre de 2000.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 379/00, relativa a la problemática de una fábrica de madalenas ubicada en Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 379/00, formulada a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la problemática de una fábrica de madalenas ubicada en Monzón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Diputación General de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la problemática de una fábrica de madalenas ubicada en Monzón.

ANTECEDENTES

La instalación en el Barrio La Carrasca, de Monzón, de una fábrica de madalenas ha venido ocasionando molestias y perjuicios al vecindario, que ha exigido al Ayuntamiento una solución. El pasado 1 de junio el Justicia de Aragón, en respuesta a la queja del colectivo de vecinos de la calle de la Huerta, sugería al consistorio montisonense la regularización

jurídico-administrativa de la fábrica, teniendo en cuenta la necesidad de paliar las molestias ocasionadas a los vecinos y de urbanizar la zona verde, cumpliendo en su caso el Reglamento de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas.

No obstante, el pasado mes de abril el Ayuntamiento informó al Justicia de que el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la empresa del Sr. Heras no eliminaría las molestias y perjuicios, por lo que resultaría más conveniente el traslado de la fábrica a los polígonos industriales. Como tal solución requiere un esfuerzo económico difícil de acometer por una empresa como la afectada, que se encuentra en suspensión de pagos, así como por el propio Municipio, el consistorio se dirigió a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, exponiendo la problemática y solicitando su colaboración.

Como a fecha de hoy, al parecer, no se ha producido respuesta, formulo la siguiente

PREGUNTA

¿Está el Gobierno de Aragón en condiciones de responder favorablemente a la citada solicitud de ayuda, para facilitar la reubicación de la fábrica de madalenas Heras de Monzón con el objetivo de eliminar las molestias y perjuicios al vecindario?

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 380/00, relativa a la creación de empleo en la piscifactoría de Lo Grau.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm.

380/00, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a la creación de empleo en la piscifactoría de Lo Grau.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Yuste Cabello, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la creación de empleo en la piscifactoría de Lo Grau.

ANTECEDENTES

La empresa Truchas del Cinca, S.A., levantó muchas expectativas en la comarca del Somontano cuando anunció la creación de una piscifactoría de gran capacidad y una empresa transformadora que iba a generar decenas de puestos de trabajo. La concesión de un caudal de 8 m³/sg. del río Cinca alarmó a los regantes de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón, que incluso pleiteó con la intención de evitar esa concesión, lo que contribuyó a generar una enorme tensión entre las comarcas implicadas y los diversos usuarios del agua.

Al día de hoy, con todas las tensiones ya superadas, es momento de hacer balance sobre las promesas realizadas en su día por Truchas del Cinca, S.A., dado que su misma estrategia se está repitiendo ahora a través de la empresa Cinca Verde, S.L. en el término municipal de Aliaga, donde pretende construir otra piscifactoría en el río Guadalope.

Truchas del Cinca, S.A. ya ha construido la piscifactoría en El Grado-Lo Grau, además de una planta de cogeneración termoeléctrica de 24.000 Kw, alimentada por una red de gas natural de 72 bares y 14,6 kms. de longitud. Sin embargo, no tenemos noticias sobre la factoría de transformación que tantos puestos de trabajo iba a crear.

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Aragón del número de puestos de trabajo que prometió crear Truchas del Cinca, S.A. entre la piscifactoría y la planta de transformación? ¿Conoce el Gobierno de Aragón el número de empleos que efectivamente se han creado en la piscifactoría? ¿Tiene constancia el Gobierno de Aragón de la creación de la planta de transformación prometida por la citada empresa?

¿Encuentra el Gobierno de Aragón alguna semejanza entre estos hechos y el proyecto de piscifactoría que la empresa Cinca Verde, S.L., pretende construir en el término municipal de Aliaga?

Zaragoza, 4 de septiembre de 2000.

El Diputado
CHESÚS YUSTE CABELLO

Pregunta núm. 381/00, relativa a contaminación en el río Cinca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 381/00, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Mixto Sr. Lacasa Vidal, relativa a contaminación en el río Cinca.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a contaminación en el río Cinca.

ANTECEDENTES

Analíticas realizadas por la CHE para la Red de Control de Substancias Peligrosas en muestras de peces colectados en la estación número 228 de Monzón, los días 15 de diciembre de 1997 y 1 de octubre de 1998, revelaron la presencia de niveles de contaminación que superan los máximos para el consumo humano. Igualmente informes realizados por el Laboratorio de Sanidad Animal para la DGA detectaron estos niveles lo que parece indicar que existe una contaminación continuada.

En relación al episodio de mortandad que se produjo en marzo de 1999 se descarta en los informes la posibilidad de que la muerte de los peces se debiera a sustancia distinta al DDE. Así mismo se asegura que la presencia de agentes tóxicos se encontró en concentraciones significativas.

A raíz de estas analíticas la CHE requirió a la Empresa Montecinca para que antes de la revisión de la autorización de los vertidos, la empresa debía realizar estudios para «determinar el origen de esta elevada contaminación en los peces de esta zona». Le requiere también para que presente un estudio de incidencia del vertido, que evalúe la afección, no sólo de las aguas, sino también de los organismos vivos.

PREGUNTA

¿Qué datos tiene su Departamento sobre la situación actual de contaminación en el río Cinca? ¿Qué medidas ha tomado al respecto o piensa tomar para aclarar y terminar con esta situación?

Zaragoza, 6 de septiembre de 2000.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

2.9. Expedientes de modificación presupuestaria

Expedientes de modificación presupuestaria en solicitud de autorización previa por la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite los expedientes de modificación presupuestaria remitidos por la Diputación General de Aragón en solicitud de autorización previa que se relacionan a continuación, acordando remitirlos a la Comisión de Economía y Presupuestos para el debate y votación que establece el artículo 4.4 y las disposiciones adicionales décima y decimosexta de la Ley 14/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

— Expediente núm. 230/2000, promovido por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo con destino a «Fondo de solidaridad» por importe de 183.000.000 de pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Expediente núm. 362/2000, de incorporación de remanentes de crédito (ampliación de crédito con cargo al remanente neto de Tesorería) a la Sección 13, Servicio 01, Programa 511.1, Concepto 812, por importe de 200.000.000 de pesetas. (Núm. de entrada 3232.)

— Expediente núm. 369/2000, de transferencia de crédito de los Programas 322.1 «Fomento de empleo», de la Sección 12 y 322.5 «Fomento empleo INAEM» y 315.1 «Relaciones Laborales», de la Sección 16, a los Capítulos IV y VII de la Sección 12, Servicio 03, Programa «Fomento de Empleo. INAEM», para su transferencia al Organismo Autónomo «Instituto Aragonés de Empleo», por importe de 7.066.773.448 de pesetas. (Núm. de entrada: 3231.)

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 92/99, sobre pensiones de viudedad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Los GG.PP. Socialista, del Partido Aragonés, Chunta A-ragonesista y Mixto han procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 92/99, sobre pensiones de viudedad,

presentada por dichos Grupos Parlamentarios y publicada en el BOCA núm. 57, de 7 de junio de 2000.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Comparecencias

6.1.1. De miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2000, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia ante la Comisión de Educación, formulada por siete Diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el grado de cumplimiento del número máximo

de alumnos por aula, sobre los criterios de elaboración de las plantillas del profesorado y sobre el grado de cumplimiento de las plantillas de maestros en las distintas etapas de la educación obligatoria para el curso 2000-2001.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA

Solicitud de comparecencia de Secretario General Técnico del Departamento de Educación y Ciencia, a petición de la Consejera de Educación y Ciencia, ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2000, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de

la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, ante la citada Comisión, para informar sobre el proceso seguido en el expediente incoado al director de un centro educativo y su repercusión en ese centro.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 242 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2000, en papel o microficha: 10.971 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2000, en papel y microficha: 12.993 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1999, en microficha: 124.611 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.